

(Agosto 30 de 2016)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MERY BOCANEGRA PINILLA con C.C. 65.783.333, radicó bajo el No. 73001-1-16-0279 del 02 de Junio de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una edificación destinada a vivienda unifamiliar con comercio y cubierta en teja, con un área de 165.09 m², ubicada en la Transversal 8 D No. 137 A-17, Manzana G, Casa Lote 38, Urbanización Portales del Norte en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0148 del 29 de Abril de 2016, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para una edificación en tres pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda unifamiliar con comercio, un área para comercio de 99.27 m², un área para vivienda de 65.82 m², para un área total a construir de 165.09 m², con un índice de ocupación para comercio del 68.51%, índice de construcción de 1.38, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Transversal 8 D No. 137 A-17, Manzana G Casa Lote 38, Urbanización Portales del Norte en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 72.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-178244 y ficha catastral 01-10-0862-0038-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0160505 de fecha 23 de Junio de 2016, entregada el día 27 del mismo mes y año en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1983 del 10 de Agosto de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0478 del 10 de Agosto de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 30 de Agosto de 2016.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Transversal 8 C Bis No. 137 A-17 (Garaje), Transversal 8 C Bis No. 137 A-19 (Local Comercial), Transversal 8 C Bis No. 137 A-21 (Acceso Apartamento).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por MERY BOCANEGRA PINILLA con C.C. 65.783.333; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **vivienda unifamiliar con comercio**, conformada por una construcción tres pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Transversal 8 C Bis No. 137 A-17 (Garaje)**, MA

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0315
(Agosto 30 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Transversal 8 C Bis No. 137 A-19 (Local Comercial), Transversal 8 C Bis No. 137 A-21(Acceso Apartamento) – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Urbanización Portales del Norte en la ciudad de Ibagué, con matrícula Inmobiliaria No. 350-178244 y ficha catastral 01-10-0862-0038-000, y un área total de construcción de 165.09 m², con las anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano en el cuadro de áreas, aclarando las palabras “total” y “tercer”.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO
PRIMER PISO						
Local Comercial	46.47				46.47	46.47
Garaje	11.81				11.81	11.81
Apartamento 201	4.96				4.96	4.96
Muros y Columnas		6.37			6.37	6.37
Junta de dilatación			2.39			2.39
TOTAL PRIMER PISO	63.24	6.37	2.39		69.61	72.00
SEGUNDO PISO						
Local Comercial	15.87				15.87	
Apartamento 201	40.68				40.68	
Patio 1 de uso exclusivo Apartamento 201				9.00		
Muros y Columnas		6.40			6.40	
TOTAL SEGUNDO PISO	56.55	6.40		9.00	62.95	
TERCER PISO						
Local Comercial	29.43				29.43	
Muros y Columnas		3.10			3.10	
TOTAL TERCER PISO	29.43	3.10			32.53	
TOTAL	149.22	15.87	2.39	9.00	165.09	72.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

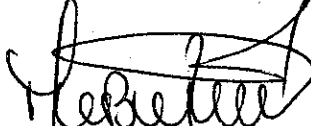
Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0315
(Agosto 30 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha **13 SEP 2016** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


MERY BOCANEGRA PINILLA
C.C. 65.783.333

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **13 SEP 2016**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

14 SEP 2016

FIRMA:

